



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Res. Prof. Galliano

---

VISTO:

El pedido formulado a fojas 40 del CUDAP:EXP-UNC:0059896/2016, para que se tramite el pedido de suscripción de un contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Prof. Mgter. María Laura GALLIANO para el dictado del curso "Texto Científico" para los alumnos de 3º año, 14º Cohorte de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 22121 a la Prof. Mgter. María Laura GALLIANO, DNI N° 31.480.781 desde el 28 de marzo de 2019 hasta el 01 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. Mgter. María Laura GALLIANO entre el 28 de marzo de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese y archívese.